

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 036/2022, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Ernesto Jesús Martín Abrigo**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 11/03/2022.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que, en el período lectivo 2011, el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908.

Que, oportunamente, se omitió confeccionar la respectiva Resolución de autorización de cursado.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2011 del estudiante **Ernesto Jesús Martín Abrigo, LU N° 10-13300, DNI N° 26.072.895**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 122

| |
|------|
| plz |
| RRLL |
| EJD |